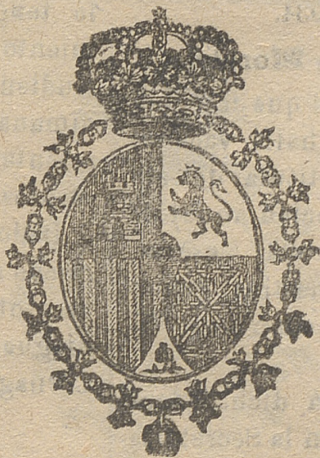


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
antes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.944.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 10 al 25 de la carretera de Cuéltar a Peñafiel, celebrada en esta provincia el 11 del actual,

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (Gaceta del 6) é Instrucción para su aplicación, de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor don Crescenciano Garcia Verdugo, vecino de Campaspero, provincia de Valladolid, que se compromete á ejecutarlo con sujecion al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.987 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 72.084'30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Luis Ruiz de Huidobro, designado por el Colegio Notarial de esta Capital, dentro del plazo de un mes, á contar del día de la

publicacion de la presente resolu-
cion en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 12 de Septiembre
de 1922.—El Ingeniero Jefe,
Francisco Rivero.

Núm. 2.952.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Segundo trimestre de 1922-23.

**Unicas zonas de Tordesillas y
Medina de Rioseco, 1.ª y 2.ª de
Olmedo, 2.ª de Medina del Cam-
po y 1.ª de Peñafiel.**

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda,
P. S., Estanislao de Salcedo.

Núm. 2.953.

**Servicio de Avance Catastral
de la riqueza Rústica
de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-
zacion de las fincas rústicas en el término municipal de Molpede-
res, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 12 al 30 del actual y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.937.

Castromonte.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castromonte, á 11 de Septiembre de 1922.—El Presidente de la Junta del repartimiento, Sandalio Gomez.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de
Bobabilla del Campo
Rueda

Núm. 2.948.

Cigales.

A las siete de la tarde, del día 7 del corriente mes, desapareció de la casa del vecino de esta villa, D. Martin Vazquez Villanueva, un caballo, capon, de diez años de edad, ro llega á la cuerda, pelo rojo y se halla herrado de las cuatro extremidades.

Cigales, á 9 de Septiembre de 1922.—El Alcalde.

Núm. 2.929.

Mayorga.

Para la cobranza de las cuotas del repartimiento general de Utilidades de esta villa, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico, se han señalado los días 21, 22 y 23 del corriente mes, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador que al efecto se halla nombrado.

Lo que se hace público para

conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que no incurran en el apremio de primer grado, conforme á la vigente Instrucción.

Mayorga, 7 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Toribio Palmero.

Núm. 2.949.

Pedrosa del Rey.

Pérdida de un caballo, que en la noche del día 8, sobre las ocho de la noche, se extravió de la dehesa de Villaester de arriba, propio de D. Camilo San Roman, cuyas señas son: capor, pelo rojo, alzada siete dedos sobre la cuerda, edad cinco años, cola negra, cortada á la altura de los corbejones, calzado un poco del pie izquierdo, crin negra cortada, con bridon negro y cascabeles.

Se ruega á la autoridad ó persona que lo tenga recogido dé cuenta á esta Alcaldía.

Pedrosa del Rey, 10 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Carmelo Gutierrez.

Núm. 2.922.

Rueda.

Acordado proveer el cargo de Agente-recaudador de arbitrios y repartimientos de este Ayuntamiento, durante el año actual, tanto en período voluntario, cuanto ejecutivo, los aspirantes á aquél pueden presentar sus proposiciones escritas, en la Secretaría de dicha Corporación, durante las horas de oficina de los quince días hábiles siguientes.

Rueda, á 5 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Indalecio Dávila.

Núm. 2.943.

San Miguel del Arroyo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

San Miguel del Arroyo, 7 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Roman Oliveros.

Núm. 2.934.

San Pablo de la Moraleja.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de setecientos cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia á doce familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes, reintegradas con arreglo á la ley del Timbre, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pablo de la Moraleja, 4 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Andrés Sarabia.

Núm. 2.947.

Traspinedo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Traspinedo, 11 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Justiniano Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó Instrucción.

Núm. 2.938.

FUENTE DE CANTOS

Don José Paniagua Porrás, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por virtud del presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, se cita y llama al procesado Francisco Navarro Martinez, hijo de Francisco y de Carmen, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Granada, vecino de Badajoz, de oficio camarero, con Instrucción; para que en el término de diez días, á contar desde que la presente requisitoria sea inserta en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales*, de Badajoz, Granada y Valladolid, se persone en la sala de audiencia de este Juzgado, para ser constituido en prisión, pues así

lo tengo acordado en cumplimiento de orden superior de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario número setenta y dos, del año mil novecientos seis.

Dado en Fuente de Cantos, á nueve de Septiembre de mil novecientos veintidos.—José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cornago.

Núm. 2.939.

MEDINA DEL CAMPO

Ballesteros Rojo, Elvira, y Ronviego Rojo, Manuela, domiciliadas últimamente en Salamanca, comparecerán los días 16 y 17 del próximo Noviembre y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, en concepto de testigos, con el fin de asistir al juicio por jurados, dimanante de la causa por expención de moneda falsa, seguida contra María del Carmen Serrano y otras.

Medina del Campo, 7 de Septiembre de 1922.—El Secretario, P. H., Trófilo Alonso.

Núm. 2.955

VIGO

Don Ildefonso Baquero Perez, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de hurto, bajo el número 153 del corriente año, contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen á continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Fuentes Hernandez, de veinte años de edad, soltero, marinero, hijo de Miguel y de Irene, natural de Valladolid, y vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Vigo, á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidos.—Ildefonso Baquero.—El Secretario, Remigio Arias.

Juzgados municipales.

Núm. 2.935.

PUENTE DUERO

Don Manuel Arroyo Agundez, Juez municipal de Puente Duero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias en este Juzgado en el término de los quince días fijados, á las cuales habrán de acompañar:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que el cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento y que la remuneración de aquél consiste en los derechos del arancel.

Puente Duero, siete de Septiembre de mil novecientos veintidos.—El Juez municipal, Manuel Arroyo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

de una galga bardina, el día 25 de Agosto. El que la entregue en la fábrica de curtidos de la «Forzosa», se le gratificará; advirtiéndole, que de no verificarlo, se expondrá á los perjuicios á que haya lugar.